

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 15 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se da publicidad al acuerdo de la misma fecha, relativo al requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre), y de acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 2021, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible (BOJA núm. 86, de 7 de mayo de 2021).*

Examinadas las solicitudes que se están tramitando por su orden de presentación para la concesión de ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 1 de septiembre de 2020, y en cumplimiento de lo establecido en su dispositivo décimo, en concordancia con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. Asimismo, en los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto.

En consecuencia, se agrupan en una única publicación los expedientes relacionados en el anexo por tratarse de idénticos actos administrativos, y se procederá a notificarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, accediendo al siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/servicios/procedimientos/detalle/21493/seguimiento.html>.

En virtud de ello, y conforme determinan los artículos 68 y 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, mediante el presente anuncio se procede a practicar requerimiento a las personas que se relacionan en el anexo adjunto a fin de que subsanen en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, las deficiencias observadas en la tramitación de sus expedientes y que se señalan en el mismo.

De no atenderse dicho requerimiento en la forma y plazo descritos, bien por no atenderlo, o bien por no acreditar la documentación solicitada, se indica que se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP.

Toda la documentación a aportar deberá ser original, firmada digitalmente por el órgano emisor o tratarse de copias autenticadas.

La no inclusión en el listado publicado no implica que la solicitud vaya a ser resuelta como favorable.

Se recuerda que para el cobro de la ayuda, los beneficiarios deberán tener dada de alta en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública la cuenta bancaria en la que deseen que se le abone la ayuda, accediendo con certificado digital a la Oficina Virtual de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, en la siguiente dirección:  
[https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/general/manten\\_cuenta.htm](https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/general/manten_cuenta.htm)

O cumplimentando y remitiendo a esta Delegación Territorial el formulario de Mantenimiento de Cuentas de Terceros (accesible en la siguiente dirección)  
[https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/SOLICITUD\\_TIPO\\_MANTENIMIENTO\\_DE\\_CUENTAS\\_ACREEDORES.pdf](https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/SOLICITUD_TIPO_MANTENIMIENTO_DE_CUENTAS_ACREEDORES.pdf)  
 junto con un certificado o cualquier otro documento bancario que acredite la titularidad de la misma.

Cádiz, 15 de octubre de 2021.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

### A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	REQUERIMIENTO
11-AVL1-22160/2020	31737219W	RECIBOS ALQUILER ANUALIDAD 2020 INDICANDO IMPORTE, CONCEPTO Y FIRMA DEL ARRENDADOR.
11-AVL1-22680/2020	Y3286035Q	ANEXO II, ANEXO III, ALTA DE CUENTA BANCARIA, RECIBOS DEL ALQUILER ANUALIDAD 2020, FACTURAS DE SUMINISTROS ANUALIDAD 2020, JUSTIFICANTES DE PAGO DE LAS FACTURAS Y VIGENCIA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN EL PERIODO SUBVENCIONABLE
11-AVL1-22712/2020	52331191G	ANEXO II, RECIBOS DEL ALQUILER ANUALIDAD 2020, FACTURAS DE SUMINISTROS ANUALIDAD 2020 Y JUSTIFICANTES DE PAGO DE LAS FACTURAS
11-AVL1-22755/2020	32085074M	ANEXO II, ANEXO III, ALTA DE CUENTA BANCARIA, RECIBOS DEL ALQUILER ANUALIDAD 2020, FACTURAS DE SUMINISTROS ANUALIDAD 2020, JUSTIFICANTES DE PAGO DE LAS FACTURAS Y VIGENCIA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN EL PERIODO SUBVENCIONABLE
11-AVL1-22775/2020	Y1196475Y	ANEXO II, ALTA DE CUENTA BANCARIA, RECIBOS DEL ALQUILER ANUALIDAD 2020, FACTURAS DE SUMINISTROS ANUALIDAD 2020, JUSTIFICANTES DE PAGO DE LAS FACTURAS Y VIGENCIA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN EL PERIODO SUBVENCIONABLE